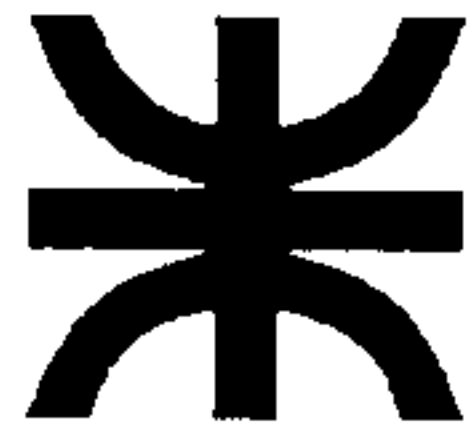




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 11 de octubre de 2011

VISTO: Lo observado al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno NASTRI, Lucas, legajo 64805, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional.

Que dichas observaciones consisten en que el alumno cursó en el año 2007, 1er. Cuatrimestre la asignatura Organización Contable de la Empresa y la aprobó el 20/12/2010; en el 2do. Cuatrimestre del año 2008 la materia Diseño y Administración de Base de Datos y la aprobó el 3/03/2011 y en el 1er. Cuatrimestre del año 2009 Arquitectura y Sistemas Operativos rendida satisfactoriamente el 15/07/2011, sin dar cumplimiento a lo determinado en el Cap. VI, inciso 6.1.2 de la Ord. 1149

CONSIDERANDO:

Que el alumno ha finalizado sus estudios y se encuentra gestionando su Certificado Final de Estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro. 85 de Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:**

(Ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

Artículo 1º. Convalidar lo actuado por el alumno NASTRI, Lucas, legajo 64805, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata, que no dio cumplimiento a lo establecido en el Cap. VI, inciso 6.1.2 de la Ord. 1149.

Artículo 2º. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 638

Dra. Silvia C. 1992
Secretaría Académica

Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

ES COPIA DEL ORIGINAL